



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. PROFR. NEFTALI MENCIA FLORES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESCUELA PRIMARIA "HÉROES DEL SUR" QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante:

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de ESCUELA PRIMARIA "HEROES DEL SUR", mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. NEFTALI MENCIA FLORES, en su carácter de DIRECTOR _____ cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACION _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en QUECHULTENANGO, Guerrero, Código Postal 09250 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.



AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado

ESCUELA ubicado en **QUECHULTENANGO**, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **"EL REPRESENTANTE"**.

**Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:
C. HEROES DELSUR S/N ESQUINA RICARDO FLORES MAGON COL. LAS BRISAS**

por lo que en este acto "**EL REPRESENTANTE**" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "**LA SECRETARIA**" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal, descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



**TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027**

**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de **QUECHULTENANGO**, Guerrero a los **01** días del mes de **ENERO** del dos mil **25**.

  TRANSFORMANDO
GUERRERO
~~2010~~
POR LA SECRETARIA

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

POR "EL"

POR "EL REPRESENTANTE"

QUÉM: JEFECUTIVO DEL ZEO.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INEBAN GUERRERO
DIREC. DE EDUC. PRIMARIA
ESCUELA PRIMARIA
"HEROES DEL 15 DE
C.C. L. DE FRANCIA"
COL. LAS BRIGAS DE
QUECHULTENANGO C.R.

TESTIGO

TESTIGO

2

C. FELICITAS ~~D. J. D. B.~~ DELGADO RODRIGUEZ

TRANSFORMANDO **GUERRERO** GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2017



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN

3

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA RECLÍNEO TEMPORAL

FECHA: 10/03/2008

3

INFORMACIÓN	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	DOMICILIO: Colonia: Teléfono: Carga: Dirección de la institución
NETTAL MENDEZ FLORES LEANA VIEJO NUM. 24 BARRIO SAN RAFAEL ZUMAPANGO 242 160 8903	HEROES DEL SUR ESO. RICARDO TORRES MASON LAS BRUJAS, COQUEHUILTENGO, GUERRERO.

CARACTERÍSTICAS DEL INMIGRANTE

Sup. para dormitorios:	135 - 5	en Capacidad:	50	personas
Tipo de Techos	<input type="checkbox"/> Bajada	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Gestilo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

Agua potable	X	consumo	1	litro.	1500 m ³
Minerías	X	cantidad	1		
Escuadras	X	cantidad	(H)	2	(M).
Lavamanos	X	cantidad	(H).	1	(M).
Regaderas	X	cantidad	(H).	1	(M).
Electricidad	X	Voltaje	110 (X)	220 (1)	360 (1)
COORDENADAS GEOGRÁFICAS					
Latitud Norte	LN.		17° 41' 46.4		
Longitud Oeste	LO.		99° 23' 6.13		
Altura sobre el nivel del mar			38 + 62 + 9		metr.

REVISÓ: *REVISÓ: 15/09/2013*
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE *AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE*



ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	SI	NO
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
OBSERVACIÓN:	SI	NO

2022.02.27

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2022



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

ELEMENTOS A EVALUAR		RIESGO ESTRUCTURAL				DIRECCION DE PLANTAS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS	
		Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Observaciones	Observaciones
Hundimiento del edificio		X					
Inclinación del inmueble		X					
Inclinación de algún río		X					
Caídas en el suelo		X					
Daños en columnas		X					
Daños en vigas		X					
Daños en muros de cierre		X					
Daños en tránsito		X					
Daños en mampostería		X					
Otros		X					
ELEMENTOS A EVALUAR		Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Observaciones	
Elementos a evaluar		Menor	Alta	Medio	Alto		
Objetivo que demanda velocidad y desplazamiento		X					
Ventanas de vidrio		X					
Impares		X					
Pantallas		X					
Rejas		X					
Elementos que puedan deslizarse		X					
Condiciones de instalaciones eléctricas		X					
Condiciones de instalaciones de gas		X					
Condicionamiento Instalaciones hidrosanitarias		X					
Otros		X					
CONDICIONES RIESGO		Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Observaciones	
Plancha, aplastado, rotos		X					
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.		X					
Mobiliario, muebles, bancas, etc.		X					
Placas, cartones, sacudaderas		X					
ELEMENTOS A EVALUAR		Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Observaciones	
Torres y cabinas de alta tensión		X					
Postes de alta tensión eléctrica		X					
Transformadores		X					
Artículos de uso portátil		X					
Cellos con mucha electricidad		X					
Construcciones cercanas de alta tensión		X					
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivas		X					
Terminales eléctricos o ferreterías		X					
Bardas con altura superior a 3,2 m		X					
Bardas con distancia entre cañillo mayor a 1 m en caso de exceder 10 m de longitud		X					
Otros		X					



Latitud: 17.418464

Longitud: -99.236913

Elevación: 881.62±9 m

Precisión: 34.1 m

Tiempo: 07-02-2024 13:46

Nota: Escuela Primaria "Héroes del Sur"